CONTRATO Nº 83/2024

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Esc. Sergio Javier Godoy Ayala**, con Cédula de Identidad **N° 2.202.426** y la **Secretaria General, Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera**, con Cédula de Identidad **Nº 4.359.482**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **GFEN Construcciones – Ruc: 3182269-0**, domiciliada en calle Natalicio Talavera e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia - Ciudad de Villarrica - Departamento del Guairá, República del Paraguay, representada en este acto por **Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia,** con **Cédula de Identidad N° 3.182.269**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA CON TECHO DE TEJAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 7985 SAN ANTONIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de Un Aula con Techo de Tejas en la Escuela Básica Nº 7985 San Antonio.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

a. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 440299.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2024, convocado por Municipalidad de Nueva Esperanza, según Resolución N° 125/2024. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 159/2024.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc.

GFEN CONSTRUCCIONES RUC: 3.182.269 - 0

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (Iva incluido)	Precio Total
1	82101502-004	Cartel de identificación de obra	Un	1	2.000.000	2.000.000
2	72131601-013	Limpieza y preparación del terreno	m2	63,7	10.000	637.000
3	72131601-9974	Replanteo y marcación	m3	63,7	14.000	891.800
4	72131601-003	Excavación para cimiento	m3	10	525.000	5.250.000
5	72131601-015	Zapata y Pilar de sustentación de Hº Aº dentro de pilares de mampostería	m3	5,1	2.750.000	14.025.000
6	72102209-9995	Estructura H° Aº Viga encadenado inferior	m3	2	2.800.000	5.600.000
7	72102209-9995	Estructura H°Aº Viga encadenado superior	m3	1,4	2.800.000	3.920.000
8	72131601-9972	Loseta sobre abertura	Un	1	990.000	990.000
9	72131601-005	Mampostería de Nivelación 0,30 ladrillo común	m2	11	245.900	2.704.900
10	72131601-005	Mampostería de elevación ladrillo hueco 0,15 m	m2	32	106.900	3.420.800
11	72131601-005	Mampostería de elevación de ladrillo huecos 0,20 m	m2	42	250.000	10.500.000
12	72102209-9995	Envarillado de paredes	ml	27	25.000	675.000
13	72102905-001	Relleno y compactación	m3	20	108.000	2.160.000
14	72131601-006	Aislación en muros de 0,15	m3	8	87.500	700.000
15	72131601-007	Techo teja y tejuelón c/Tirantes de H°A°-P°-2"X6"	m3	82	300.000	24.600.000
16	72101607-006	Revoque interior y exterior de paredes. 2 capas con hidrófugos	m3	165	275.000	45.375.000
17	72131601-008	Revoque pilar con hidrófugo a 1 capa	ml	20	42.500	850.000
18	72131601-009	Contrapiso de cascote sobre terreno natural, carpeta para regularización, guarda obra alisado de cemento y rampa para discapacitado	m2	86	74.000	6.364.000
19	72131601-009	Piso cerámico P.E.I 3 Tipo A	m2	58	108.000	6.264.000
20	72101607-005	Zócalo cerámico	ml	30	45.000	1.350.000
21	73121602-006	Puerta metálica de 1,20 x 2,10	Un	1	1.600.000	1.600.000
22	72102602-999	Ventana tipo Balancín 1,50 x 1,20	Un	4	745.000	2.980.000

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

23	72131601-012	Látex acrílico paredes y vigas incluido exterior con aplicación de induido tipo tapa poros	m2	172	50.000	8.600.000
24	72131601-012	Pintura al barniz para aberturas de madera	m2	87	30.000	2.610.000
25	72131601-012	Pintura sintética para abertura metálica, canaletas y bajadas	m2	20,4	40.000	816.000
26	72131601-005	Construcción de Pizarrones	Un	1	1.750.000	1.750.000
27	72102602-004	Vidrios para ventana	m2	7,2	205.000	1.476.000
28	72101603-002	Canaleta mold. y bajada Chapa Nº 26 Desarrollo 50 cm	ml	16	130.000	2.080.000
29	72131601-001	Instalación de tablero TS10 de 15 AG	Un	5	45.000	225.000
30	72131601-001	Instalación de tablero de comandos TC	Un	5	45.000	225.000
31	72131601-001	Instalación de tablero de ventiladores TCV	Un	4	152.500	610.000
32	72102201-003	Alimentación de circuito de luces	Un	8	190.000	1.520.000
33	72102201-003	Alimentación de circuito de toma corriente	Un	6	250.000	1.500.000
34	72102201-003	Alimentación de circuitos de ventiladores	Un	2	205.000	410.000
35	72102201-003	Alimentación de los circuitos de TC	Un	6	150.000	900.000
36	72102201-9998	Artefactos fluorescentes de 3x40	Un	4	245.000	980.000
37	72102201-9998	Artefactos fluorescentes de 1x40	Un	2	115.000	230.000
38	72102201-012	Tablero TS 10 de 15 AG con barra de neutros	Un	1	805.000	805.000
39	72102201-012	Tablero TC 6 AG	Un	1	805.000	805.000
40	72102201-012	Tablero TCV para cuatro llaves de ventiladores	Un	1	220.000	220.000
41	72102201-9997	Instalación de ventilador de techo de 56" llave caja metálica	Un	4	650.000	2.600.000
42	72131601-013	Limpieza general de la obra	Gl	1	1.500.000	1.500.000
		Precio Total				**172.719.500**

Son guaranies: ciento setenta y dos millones setecientos diecinueve mil quinientos.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución para la presente obra será de 60 (sesenta) días calendario contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La Orden de Inicio de Obras se dará a partir de la firma del contrato.

***Lugar**: Escuela Básica Nº 7985 San Antonio del Barrio del mismo nombre del Distrito de Nueva Esperanza.*

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

***Condiciones de la obra**: conforme a la especificación técnica, planilla de cómputo métrico y planos.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorgara anticipo sobre el importe de contrato de adjudicación.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

No se otorgara anticipo.

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de 5% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de Un Aula con Techo de Tejas en la Escuela Básica Nº 7985 San Antonio.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las

GFEN CONSTRUCCIONES

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General

Lic. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

.....
Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretaria General

.....
Esc. Sergio Javier Godoy Ayala
Intendente Municipal

.....
Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolicchia
Rep. Legal de GFEN Construcciones
Contratista